

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-0365

Tener por notificados del auto admisorio a los demandados TRANSPORTE AÉREO DE COLOMBIA S.A. y a MANUEL ANTONIO VH GONZALEZ ALMEIDA, acorde con lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, quienes guardaron silencio, dentro del término legalmente establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso. (fls.102 a 113).

Se reconoce personería para actuar al abogado CARLOS JAIR GÓMEZ GUZMÁN como apoderado judicial de TRANSPORTE AÉREO DE COLOMBIA S.A., en la forma y términos del poder conferido (fl.115).

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.94 Fijado el 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22524af5962ef805d4cb75076a921e41f321e76d4771efeca696d01a213c4c7e**

Documento generado en 09/11/2020 04:50:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>